RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE:	CONTR 2026 116016 (00101/ISE/2026/CA)
TITULO:	OBRAS DE REPARACIÓN DE FILTRACIONES EN ENVOLVENTE Y REVISIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL IES CASTILLO DE MATRERA, VILLAMARTÍN
OBJETO:	REPARACIÓN DE FILTRACIONES EN ENVOLVENTE Y REVISIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA
CENTROS:	11007545 - I.E.S. Castillo de Matrera

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 128.971,27 €
Porcentaje IVA: 21%
Importe IVA: 27.083,97 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 156.055,24 €
VALOR ESTIMADO: 141.868,40 €

En relación al expediente para la adjudicación del contrato CONTR 2026 116016 (00101/ISE/2026/CA), para la contratación de OBRAS DE REPARACIÓN DE FILTRACIONES EN ENVOLVENTE Y REVISIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL IES CASTILLO DE MATRERA, VILLAMARTÍN, CÁDIZ, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de marzo de 2026 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación, promovido conforme a lo establecido en el artículo 131 Y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), e informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con fecha 2 de octubre de 2025, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

El día 06 de abril de 2026 se aprobó el expediente de contratación, decretándose la apertura del procedimiento abierto simplificado ordinario sólo con criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

La fecha límite de presentación de ofertas fue el 28 de abril de 2026 a las 18:00 horas, según anuncio insertado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2026-0001855152 de 06 de abril de 2026.

A la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata que presentaron documentación a través de la Plataforma de Contratación SiREC al objeto de tomar parte en la licitación las siguientes personas licitadoras:

DANIEL ALCONCHEL GAGO		19/05/2026 12:45:03	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkf7by3tm661CU5S211WJad24B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CIF	EMPRESA LICITADORA	FECHA/HORA
B91882027	MODO CASTE SOCIEDAD LIMITADA	21/04/2026 – 14:34
B11761749	SUCOVILL SLL	28/04/2026 – 14:13
B11572195	NUPREN SL	28/04/2026 – 15:40

Con fecha 30 de abril de 2026 se procedió al desencriptado y apertura de las ofertas admitidas, de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC, de la cual se obtuvo la siguiente información.

CIF	EMPRESA LICITADORA	CRITERIO VALORACIÓN	OFERTADO
B91882027	MODO CASTE SOCIEDAD LIMITADA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	123.500,00 €
		PERMANENCIA DEL JEFE DE OBRAS	SÍ
		OFERTA MEDIOAMBIENTAL: JARDINERÍA	0,20% sobre PEM
		ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROXIMIDAD/ETIQUETA ECOLÓGICA	SÍ
B11761749	SUCOVILL SLL	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	128.971,27 €
		PERMANENCIA DEL JEFE DE OBRAS	NO
		OFERTA MEDIOAMBIENTAL: JARDINERÍA	NO
		ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROXIMIDAD/ETIQUETA ECOLÓGICA	NO
B11572195	NUPREN SL	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	128.971,27 €
		PERMANENCIA DEL JEFE DE OBRAS	SÍ
		OFERTA MEDIOAMBIENTAL: JARDINERÍA	0,20% sobre PEM
		ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROXIMIDAD/ETIQUETA ECOLÓGICA	SÍ

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acordó proponer adjudicataria a la siguiente empresa a los efectos de requerirle la documentación que figura en el punto 10.5 del PCAP, en un plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, a través del SIREC-portal de licitación electrónica:

CIF	EMPRESA LICITADORA
B91882027	MODO CASTE SOCIEDAD LIMITADA

Con fecha 13 de mayo de 2026 la Mesa de Contratación se reunió a fin de abrir, examinar y calificar la documentación previa a la adjudicación que la empresa propuesta adjudicataria entregó en tiempo y forma a través de de la Plataforma de Contratación SIREC. El plazo que se otorgó para presentar la documentación finalizó el 12 de mayo de 2026 a las 23:59 horas. Una vez analizada esta documentación, se detectó las siguientes incidencias subsanables:

DANIEL ALCONCHEL GAGO		19/05/2026 12:45:03	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkf7by3tm661CU5S211WJad24B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONA LICITADORA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
MODO CASTE SOCIEDAD LIMITADA (B91882027)	- **DNI** del representante. - b.1. – Acreditación documental de la representación. Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de **bastanteo** realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica, lo que se indicará en el Anexo I- apartado 6. c) Solvencia económica y financiera. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Por tanto, deberán presentar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil), originales o copias debidamente legalizadas, mediante cualquiera de los siguientes medios: - Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados. - Certificación en papel del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados. - Certificación telemática del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados. - Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, siempre y cuando en el mismo estén inscritas las cuentas anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados. **En cualquiera de estos documentos deberá aparecer de manera fehaciente el número de registro del depósito de las cuentas anuales aprobadas efectuado por el Registrador Mercantil.** - d) El licitador deberá aportar en relación al jefe de obra y del encargado el

DANIEL ALCONCHEL GAGO		19/05/2026 12:45:03	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkf7by3tm661CU5S211WJad24B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	Anexo XV, debidamente cumplimentado y firmado por cada uno de ellos, tal y como se define en el apartado 4 del Anexo I del Jefe de obras (Anexo XV firmado por el propio jefe de obras, titulación, acreditación de experiencia y contrato que vincula a ambas partes) y del encargado de obras (Anexo XV firmado por propio Encargado de obras, contrato que vincula a ambas partes y acreditación de experiencia). - **m) Seguros.** La persona licitadora propuesta adjudicataria que haya presentado la mejor oferta, estará obligada a suscribir, con entidad aseguradora debidamente autorizada, las pólizas de seguros que se indican en el ANEXO I apartado 13, entre cuyos beneficiarios **se incluirá a la Agencia Pública**, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo. - **Anexo XII**. Declaración responsable sobre protección de menores. -**Anexo XIII**. Declaración responsable de ubicación de servidores y servicios asociados.

Las citadas incidencias fueron consideradas subsanables por la Mesa de Contratación, se notificó según lo establecido en la cláusula 10.2 del PCAP y publicó a través del Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, y concedió un plazo de 3 días naturales para aportar la documentación requerida, la cual debió ser presentada, exclusivamente, a través del SIREC-portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el mencionado plazo no se procedía a la subsanación de dicha documentación.

Con fecha 18 de mayo de 2026 la Mesa de Contratación se reunió a fin de comprobar la documentación que la empresa MODO CASTE SOCIEDAD LIMITADA aportó en tiempo y forma a fin de subsanar la documentación previa a la adjudicación, el plazo finalizó el pasado 18 de mayo de 2026 a las 12:00 horas.

A continuación se procedió, al desencriptado y apertura de la documentación requerida para la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, con el siguiente resultado:

Una vez se analizó la documentación presentada, la mesa de contratación acordó, en virtud de lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP, que era correcta, por lo que propuso la adjudicación del contrato de OBRAS DE REPARACIÓN DE FILTRACIONES EN ENVOLVENTE Y REVISIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL IES CASTILLO DE MATRERA, VILLAMARTÍN, expediente CONTR 2025 116016 (00101/ISE/2026/CA), a la empresa:

CIF	EMPRESA LICITADORA
B91882027	MODO CASTE SOCIEDAD LIMITADA

Según las ofertas presentadas y reflejadas en la sesión celebrada el 30 de abril de 2026.

Entidad	Proposición Económica (Sin IVA)	Permanencia del jefe de obra	Oferta medioambiental: jardinería	Adquisición de material de proximidad/etiqueta ecológica
MODO CASTE SOCIEDAD LIMITADA (B91882027)	123.500,00 €	Se compromete	0,20 % sobre PEM	Se compromete

DANIEL ALCONCHEL GAGO		19/05/2026 12:45:03	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkf7by3tm661CU5S211WJad24B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Vistos los antecedentes expuestos y la propuesta de adjudicación y una vez acreditada la presentación de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 apartado 2º del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, y en virtud de Resolución de 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018) modificada parcialmente por Resolución de 23 de julio de 2018 (BOJA nº 145, de 27 de julio de 2018), por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia, esta Gerencia Provincial,

RESUELVE

PRIMERO.- Acordar la admisión definitiva al proceso de adjudicación de la empresa licitadora que se indica:

CIF	EMPRESA LICITADORA
B91882027	MODO CASTE SOCIEDAD LIMITADA

SEGUNDO.- Adjudicar las OBRAS DE REPARACIÓN DE FILTRACIONES EN ENVOLVENTE Y REVISIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL IES CASTILLO DE MATRERA, VILLAMARTÍN, expediente CONTR 2026 116016 (00101/ISE/2026/CA), a la empresa y por el siguiente importe:

ADJUDICATARIA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (SIN IVA)	PLAZO DE EJECUCIÓN
MODO CASTE SOCIEDAD LIMITADA (B91882027)	123.500,00 €	2 MESES

Y de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

ADJUDICATARIA	Permanencia del jefe de obra	Mejora en Jardinería	Mejora en material de proximidad y/o Material ecológico
MODO CASTE SOCIEDAD LIMITADA (B91882027)	Se compromete	0,20 % PEM	Se compromete

Por tratarse de la persona licitadora que presentó la proposición con mejor relación calidad precio, tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente que nos ocupa.

El importe total adjudicado asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS EUROS (123.500,00€)**, a esta cantidad le corresponde un IVA de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (25.935,00€),** por lo que el presupuesto máximo de ejecución, IVA incluido, asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (149.435,00€).**
Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

TERCERO.- Que se notifique al adjudicatario y a los licitadores, en el plazo de quince días la presente Resolución y se cite a la persona adjudicataria para la formalización del contrato.

CUARTO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 1º de la LCSP en el plazo de quince días.

DANIEL ALCONCHEL GAGO		19/05/2026 12:45:03	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkf7by3tm661CU5S211WJad24B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante, en el plazo de quince días, contados desde la fecha de la firma, según lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ
Fdo.: Daniel Alconchel Gago

DANIEL ALCONCHEL GAGO		19/05/2026 12:45:03	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkf7by3tm661CU5S211WJad24B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	